

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siete de septiembre de dos mil veintidós

DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO

En atención al oficio de comisión en el que me fue autorizado el pago para gastos de viáticos y transporte para trasladarme al municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, en la región del istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el acuerdo de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, en el expediente 0168/2016 del índice de la tercera sala unitaria de primera instancia de este tribunal.

Hago de su conocimiento los siguiente:

1. El día sábado 3 de septiembre de 2022, estando en las afueras del palacio municipal de Santa María Xadani, se advierte que se encuentra cerrado; y uno de los policías municipales que resguarda el inmueble me informa que el personal que labora en el municipio sólo trabaja los días lunes a viernes en un horario de 9 de la mañana a 3 de la tarde.
2. Sin embargo, el día lunes 5 de septiembre, al constituirme en las afueras de las instalaciones del palacio municipal de Santa María Xadani, los elementos de la policía que resguardan el recinto del palacio municipal, no me permitieron la entrada, así también, me informaron que no había nadie que me pudiera recibir; en consecuencia, previa autorización de la titular y el secretario de acuerdos, ambos de la tercera sala del tribunal y conforme a lo indicado por el juez segundo de distrito en el estado, en el oficio número 21933/2022, deducido del juicio de amparo 665/2019, de su índice, habiéndome presentado en dos ocasiones en el domicilio oficial de la autoridad demandada, ante la ausencia de las autoridades municipales y sobre todo la negativa a recibir la notificación, procedí a fijar en la puerta de acceso al palacio municipal en que me encuentro, los oficios de notificación, así también, los acuerdos pendiente por notificar y ante la presencia de elementos de la policía municipal, que me piden retire los documentos pegados, a lo cual me negué, procedí a retirarme del lugar;

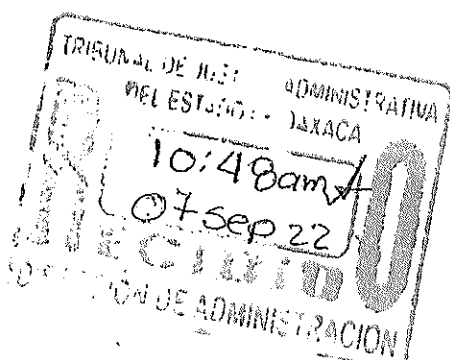
Por lo anterior, no me fue posible recabar el sello en oficio de comisión (se anexa la razón asentada y anexos, para corroborar mi dicho).

Así también, informo que ya fue enviado al correo que me fue proporcionado, las facturas de comprobación de los gastos erogados.

Por último, agradezco por su conducto, las gestiones realizadas por el personal calificado adscrito a la dirección que usted dirige, por todo el proceso previo, durante y comprobación de gastos de los viáticos autorizados, que fue generado, para así dar cumplimiento a mis funciones como actuario de este honorable tribunal.

ATENTAMENTE

GUIE SHUBA NIEVES GARCÍA
ACTUARIA ADSCRITA A LA TERCERA
SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA







**RAZÓN DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS
PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,**

TRIBUNAL DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE SANTA MARÍA XADANI.-

ESTADO DE OAXACA

TERCERA SALA UNITARIA

DE PRIMERA INSTANCIA

ACTUARIA

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de agosto de dos mil veintidós, dictado en el expediente 0168/2016 del índice la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, a efecto de notificar a las autoridades demandadas, siendo las diez horas del tres de septiembre de dos mil veintidós, me constituyo en las instalaciones del palacio municipal de Santa María Xadani, ubicado en la esquina que se forman con las calles de Allende y Leona Vicario del citado municipio; sin embargo de advierte que la puerta de acceso del palacio se encuentra cerrado, procedo a preguntar a uno de los policías municipales que resguardan el recinto, si el municipio daba atención al publica el día de hoy, a lo que me contesta, que solo laboran de lunes a viernes de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde; dada las circunstancias, me retiré de lugar.

Atendiendo a lo anterior, siendo las diez horas del cinco de septiembre de dos mil veintidós me constituyo nuevamente en las instalaciones del palacio municipal de Santa María Xadani, y como se advirtió en la razón asentada en autos el veinticuatro de junio de dos mil veintidós, (folio 1091, tomo II), me ubico en la única de entrada de acceso a la planta alta del palacio municipal, donde lo vigila un elemento de la policía municipal, a quien le pregunto si este es el domicilio del palacio municipal², quien me confirma que este es el palacio municipal de Santa María Xadani, por lo que, previa a identificarme con el gafete expedido a mi nombre por el tribunal de justicia administrativa del estado de Oaxaca, como actuario judicial, procedo a informarle que tengo oficios de notificación dirigidas al PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AMBOS DE SANTA MARÍA XADANI, manifestando que para poder ingresar al edificio es previa cita y la que proporciona las citas es la síndica o secretario municipal y que aún no llegan, ni el presidente, secretario municipal, síndica municipal, ni alguien que me pueda recibir los oficios, que la síndica llega más tarde, pero el presidente municipal no sabe que día se presente a trabajar al palacio, ya que

¹ Con la certeza que es el domicilio correcto del palacio municipal, toda vez que en repetidas ocasiones ya me he constituido en este lugar, cito en ubicado en la esquina que se forman con las calles de Allende y Leona Vicario del citado municipio y por referencia de habitantes de la población, por la aplicación de Google maps.

² Anexo evidencia fotográfica (ANEXO I)

están atendiendo asuntos fuera del palacio municipal; atendiendo a lo manifestado, me espere aproximadamente una hora, y vi salir del recinto a Sadid Antonio González³, quien era la persona que me atendió en la última visita que hice a este municipio (veinticuatro de junio del año en curso), lo abordé inmediatamente y le informo el motivo de mi visita, quien me informa que el no está facultado para recibir la notificación, pero que iba a comunicarse vía telefónica con el secretario municipal de Santa María Xadani y sube nuevamente a la planta alta del edificio, después de esperar más de media hora aproximadamente, sale Sadid Antonio González y me informa lo siguiente:

- El presidente municipal me puede atender hasta el día 13 de septiembre próximo
- Que el secretario se iba a comunicar vía telefónica conmigo, por lo que me solicitó mi número celular.

Atendiendo a lo anterior, le informo, que no es necesario que el presidente municipal me atienda de manera personal, puesto que se entiende que por la función que desempeña es complicada dicha circunstancia, pero que por lo mismo, se permite que una persona diversa me reciba la notificación, que cuente con el sello de la institución y la autorización que se le otorgue para tal efecto, o en su caso, señalen un domicilio en la ciudad de Oaxaca, sede del tribunal de justicia administrativa del estado de Oaxaca y autorizados para recibir la notificación, (como lo hacen todas las demás autoridades demandadas de los expedientes del índice de la tercera sala que estoy adscrita) y que sólo me comisionaron hasta el día hoy para efectuar la notificación y no podría esperar hasta el día 13 de septiembre para que me atiendan y me pueda recibir la notificación, ya que tenemos un requerimiento del poder judicial federal para ejecutar la sentencia dictada en el expediente 168/2016 de la tercera sala del tribunal de justicia administrativa del estado de Oaxaca, donde el presidente municipal e integrantes del ayuntamiento constitucional, ambos de Santa María Xadani, son autoridades demandadas y autoridades obligadas a ejecutar la sentencia.

³ Anexo evidencia fotográfica (ANEXO II)

Respecto a la llamada que me haría el secretario municipal, les informé que esperaría una hora aproximadamente y después de ese tiempo, procedería a efectuar la notificación.

En consecuencia, previa autorización de la titular y el secretario de acuerdos, ambos de la tercera sala del tribunal de justicia administrativa del estado de Oaxaca y conforme a lo indicado por el juez segundo de distrito en el estado, en el oficio número 21933/2022, deducido del juicio de amparo 665/2019, de su índice, habiéndome presentado en dos ocasiones en el comicio oficial de la autoridad demandada, ante la ausencia de las autoridades municipales y sobre todo la negativa a recibir la notificación, procedo en términos del artículo 143 último párrafo de la ley de justicia administrativa para el estado de Oaxaca y fijo en la puerta de acceso al palacio municipal en que me encuentro, los oficios TJA/3ºSUPI/1337/2022 y TJA/3ºSUPI/1338/2022, dirigidos a OSCAR SÁNCHEZ GUERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA e INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA, así también, fijo los acuerdos dictados con fechas de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, de quince de marzo de dos mil veintidós, veintiocho de marzo de dos mil veintidós, de cuatro de abril de dos mil veintidós, de diecinueve de abril de dos mil veintidós, de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, de diecisiete de junio de dos mil veintidós, de treinta de junio de dos mil veintidós, de diecisiete de agosto de dos mil veintidós y de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, que contienen todos los datos necesarios para que se enteren debidamente de los requerimiento que se efectúan⁴, es decir, que en el plazo de tres días hábiles cumplan con la sentencia dictada en el juicio de nulidad 0168/2016 del índice de la tercera sala unitaria del tribunal de justicia administrativa para el estado de Oaxaca y del apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, como fuera dispuesto en el acuerdo de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, con lo que se tiene por notificados a los que se actualmente ocupan el cargo de presidente municipal e integrantes del ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca, de los acuerdos antes citados, posterior a ello, se acercan a mi dos elementos de la policía municipal, quienes me piden que retire los documentos pegados, a lo cual me negué, y procedí a retirarme del lugar,

⁴ ANEXO III. (evidencia fotográfica)

percatándome que los elementos de la policía municipal procedieron a retirar los documentos fijados⁵, lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. Guie Shuba Nieves García, actuario adscrita a la tercera sala del tribunal de justicia administrativa del estado de Oaxaca.



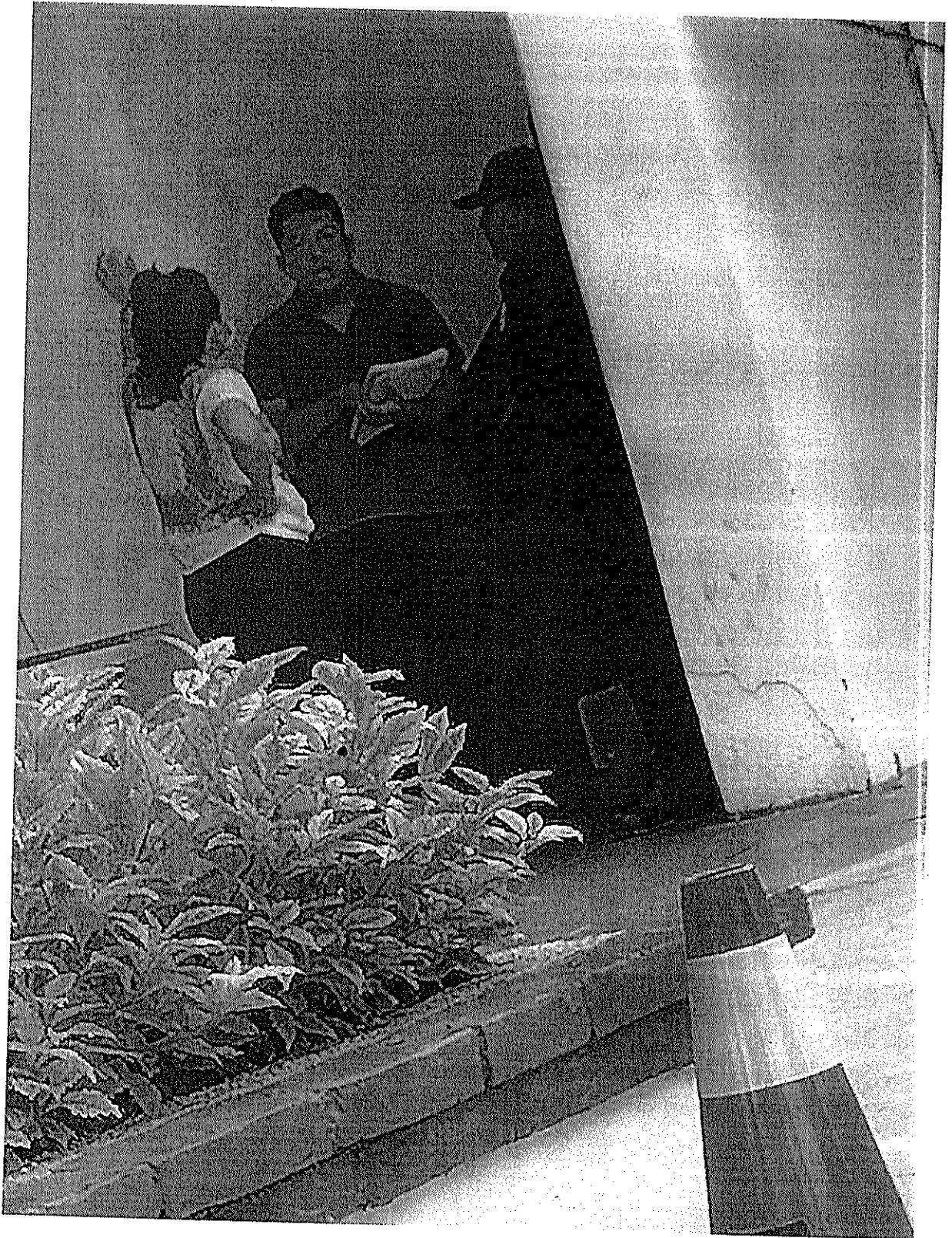
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
TERCERA SALA UNITARIA
DE PRIMERA INSTANCIA
ACTUARIO

⁵ ANEXO IV (evidencia fotográfica)

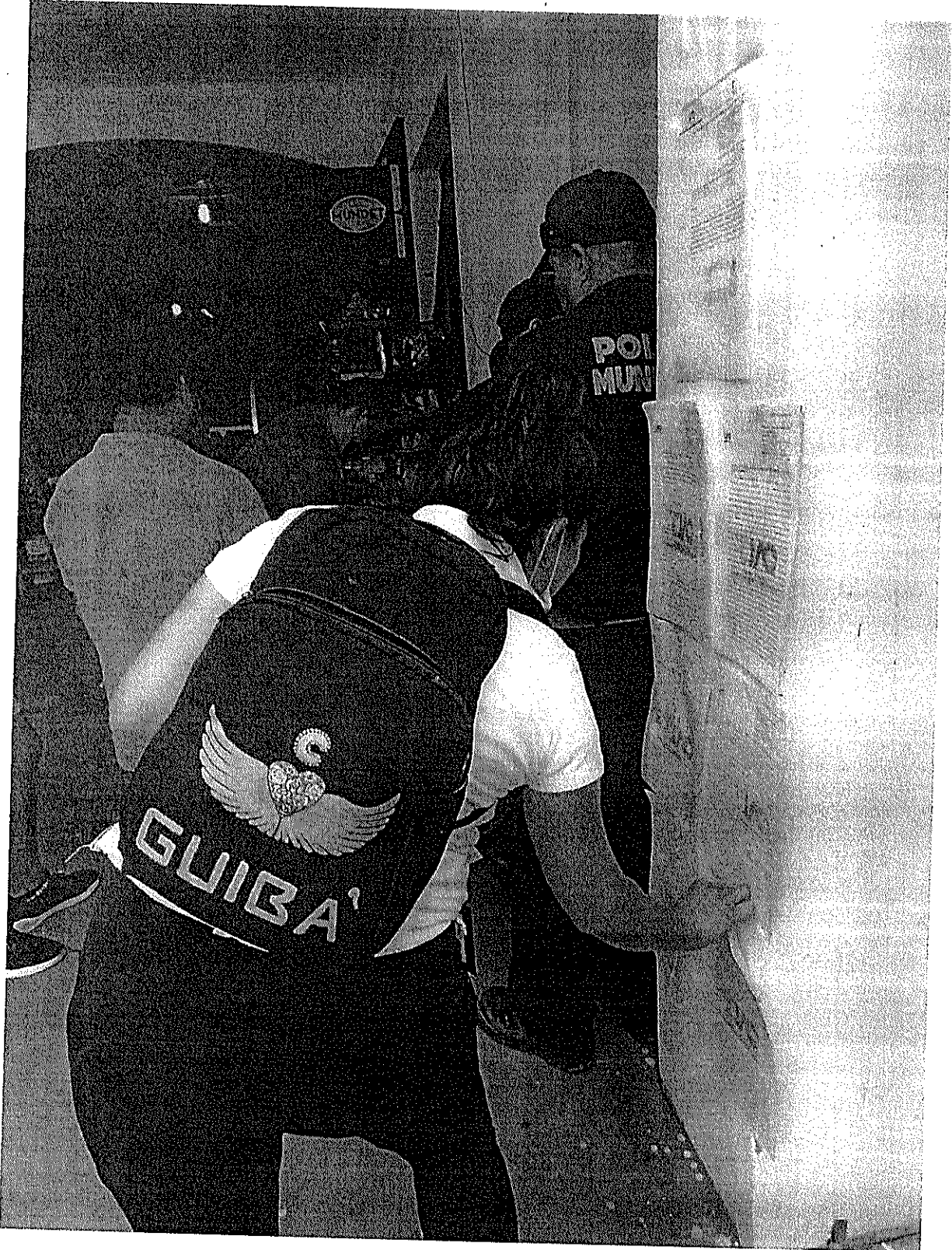
ANEXO I



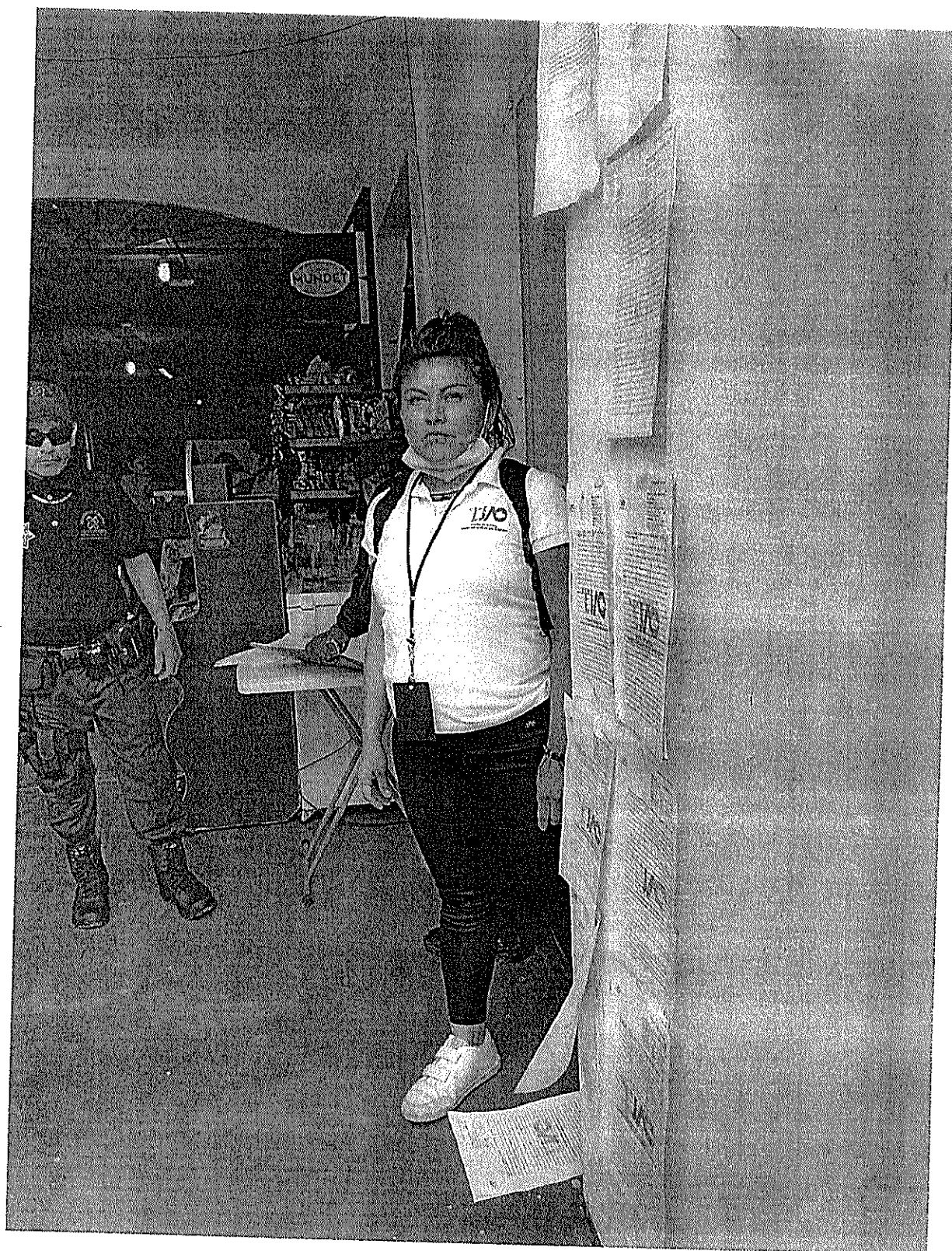
ANEXO II



ANEXO III



ANEXO IV



ANEXO IV

